



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Municipalidad Provincial de Barranca

EDICTO

La Municipalidad Provincial de Barranca, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos N° 030-2008-VIVIENDA y N° 002-2021-VIVIENDA, pone en conocimiento de los Interesados que se viene tramitando ante esta municipalidad, el Procedimiento Integral y Simplificado de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, correspondiente al expediente ROF-2781-2021, cuyos datos son los siguientes: **SOLICITANTES:** ASOCIACION DE PROPIETARIOS "URBANIZACION LAS VEGAS". **LUGAR MATERIA DE FORMALIZACIÓN:** "URBANIZACION LAS VEGAS", ubicado en el distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima. **ÁREA OBJETO DE LA PRETENSIÓN:** 50,690.42 m². **TITULAR REGISTRAL (P01169677):** don Bernardo Vega Adrián. **OTROS POSIBLES AFECTADOS:** Sres. Clemente Reymundo Vega Yupanqui, Francisco Vega Yupanqui, Pablo Vega Yupanqui, Román Vega Yupanqui, Hidalla Vega Yupanqui, Teófilo Vega Yupanqui y Antonia Vega de López; lo que se pone en conocimiento de los Interesados y a quien tenga algún derecho respecto al área materia de pretensión, a efectos que puedan presentar de estimario pertinente su OPOSICION en el plazo y forma que establece el artículo 56 del citado reglamento. Asimismo, se deja constancia, que conforme al artículo 68 y 74 de la norma aludida, de no mediar oposición a la solicitud indicada dentro del plazo de 20 días calendarios siguientes, de efectuada la presente publicación, la Municipalidad Provincial de Barranca expedirá la resolución que declara fundada la pretensión a favor de los solicitantes, previa calificación de las pruebas aportadas y siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en las normas especiales de formalización.

Barranca 01 de marzo del 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ING. RAFAEL E. ZEVALLOS GAMARRA
PRESIDENTE DE OFOPRI
CIP N.º 162095

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABOG. NEPTALI ISMAEL FLORES FERRER
SECRETARIO TECNICO DE OFOPRI C.A.H.1155